

Es satisfactorio presentar a la comunidad académica el número once de la Revista en el cual, a lo largo de sus habituales secciones, se consignan diversos estudios que –como sucedió también en los dos últimos números– han sido objeto de revisión por parte de evaluadores, en la modalidad de par ciego, cuyos dictámenes ayudan a fortalecer el proceso de selección. Es más, como fruto de esta ardua tarea –iniciada desde el número nueve– encaminada a lograr la indexación de la publicación, en esta oportunidad se dan a conocer a los lectores, autores y comunidad académica en general, la nueva cuenta de correo electrónico: cuadernos.der.penal@usa.edu.co y el sitio en internet: <http://www.usergioarboleda.edu.co/cuadernos-de-derecho-penal/index.htm> de la revista, éste último permite al lector interesado acceder a la versión en formato electrónico de todos los números. Una cosa más, se debe añadir: a partir de ahora se adopta el sistema de citación establecido por la American Psychological Association (APA) con base en el cual, sin falta, deberán construirse todos los trabajos que aspiren a ser publicados aquí.

Así las cosas, la habitual sección doctrinal incorpora cuatro artículos: el primero, intitulado El largo camino hacia la verdadera independencia judicial: de la revolución francesa a nuestros días, confeccionado por el Profesor Juan Luis Gómez Colomer quien hace una importante reflexión acerca de la necesidad de garantizar la autonomía del poder judicial y los cánones necesarios para lograr ese cometido tomando como punto de referencia, principalmente, a Colombia y España. El segundo, denominado El principio acusatorio en el modelo adversarial colombiano. Análisis en torno a su aplicación, es obra de la egresada de la Maestría en Derecho Ana Milena Díaz González quien con él obtuvo su grado; allí se hace una oportuna reflexión sobre este axioma de cara a precisar si, en definitiva, se puede afirmar que el mismo es uno de los pilares del actual modelo procesal vigente en el país.

Del mismo modo, en tercer lugar, se consigna el artículo Hábeas corpus 797-3 que es obra del Profesor Fernando M. Machado Pelloni, quien destaca la importancia de esa garantía como instrumento por excelencia para la protección de la libertad, cuando esta se ve amordazada por los abusos de la autoridad. Para concluir, se da cabida al trabajo intitulado La relevancia de los llamados 'conocimientos especiales' en la determinación de la violación al deber objetivo de cuidado, estudio elaborado por el Abogado y Filósofo de la Universidad de los Andes, Andrés Felipe Díaz Arana, quien hace un análisis de las diversas tendencias doctrinales sobre ese asunto y le apuesta a una definición de construcción propia.

La sección de jurisprudencia se dedica a la sentencia condenatoria proferida por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, el día cinco de junio de dos mil catorce (2014) en el caso de la Masacre de Mapiripán, en contra el General del Ejército colombiano Jaime Humberto Uscátegui Rodríguez; esa decisión es objeto de un análisis crítico por parte del suscrito Director.

Asimismo, la sección Bibliográfica destaca dos obras: la primera, coordinada por el Profesor Doctor Kai Ambos, intitulada Justicia de transición y constitución: Análisis de la Sentencia C-579 de 2013 de la Corte Constitucional, cuya reseña hace el abogado Juan Sebastián Calderón Bareño. La segunda, se centra en el texto del profesor Carlos Arturo Cano Jaramillo intitulado como Procedimiento penal acusatorio, oralidad, debate y argumentación, a cargo de la profesional Ingrid Bibiana Muñetones Rozo.

Y, para culminar, la entrevista de esta entrega se destina al connotado catedrático y, recientemente, designado Presidente de la Asociación Internacional de Derecho Penal AIDP, el Profesor John A. E. Vervaele quien, para fortuna de los estudiosos del Derecho Internacional Penal y de los Derechos Humanos, continúa adelante con sus investigaciones y sus valiosos aportes; esta sección ha sido confeccionada al impulso de la actividad de nuestra Gestora Técnica, la Señora Ingrid Bibiana Muñetones Rozo.

Por supuesto, no se puede dejar pasar esta oportunidad sin mencionar un hecho luctuoso que enluta hoy al Derecho penal mundial. Se hace referencia al fallecimiento, en Frankfurt, el pasado nueve de enero de 2014, a la edad de 73 años y como consecuencia de algunas difíciles dolencias que lo aquejaron durante los últimos años, de ese gran teórico de estas disciplinas que fue Winfried Hassemer;

él se destacó como Profesor de Teoría del Derecho, Sociología Jurídica, Derecho Penal y Derecho Procesal Penal de la Universidad de Frankfurt am Main y, por doce años, magistrado y vicepresidente de la Corte Constitucional alemana.

Un gran intelectual que, a lo largo de cuarenta y cinco años, dedicó toda su vida académica a investigar sobre los fundamentos del Derecho penal, la Sociología criminal, los problemas de la defensa penal en la teoría y en la práctica, las reglas y los métodos de la praxis judicial, la formación jurídica, la protección de datos, el Derecho constitucional y el Derecho penal. Todo ello, le mereció recibir plurales galardones y doctorados honoris causa en España, Portugal, Grecia, Brasil, China e Italia, nación esta última que a través de la Universidad de Florencia lo distinguió, en 2001, como Protagonista della Cultura Giuridica Europea.

Sus múltiples, concisos y brillantes libros, artículos de Revista, contribuciones en libros colectivos y conferencias, fueron publicados tanto en lengua alemana como en otros idiomas, en especial el español que, según dijo en Lección pronunciada en la Universidad española Pablo de Olavide –que lo investió con el título de Doctor Honoris Causa en 2005–, es “el que menos mal hablo entre los idiomas extranjeros”. La influencia de las concepciones de este estudioso a lo largo de las últimas décadas en el pensamiento penal de su país y, por supuesto, en el del mundo de habla asiática, hispana y portuguesa, ha sido inmensa.

Él abanderó –al lado de ese gran pensador italiano que es Luigi Ferrajoli– una concepción democrática del Derecho penal que lo puso durante este largo período como el más importante defensor alemán del garantismo penal, en la línea de la llamada Escuela de Frankfurt. El Derecho penal, dijo en la citada *Lectio*, “(...) no consta sólo de conminaciones penales y prohibiciones; sino también de seguridad y de concesión de garantías a las personas que pueden ser juzgadas y condenadas en un proceso penal (...) La Administración de Justicia penal tiene que proteger esos derechos fundamentales”.

El Derecho penal colombiano, por supuesto, no ha sido ajeno a los influjos filosóficos de la obra y el pensamiento de Hassemer, como lo prueba tanto el hecho de que sus textos sean material obligado de consulta por parte de toda la academia patria, como que algunos de ellos hayan sido publicados por la Universidad Externado de Colombia, la Editorial Temis y la Revista Nuevo Foro Penal a la que,

hasta el momento de su muerte, perteneció como miembro de su Consejo Consultivo.

Como ha dicho en la página web oficial el Ministro de Justicia alemán, Heiko Maas, con Winfried Hassemer se ha perdido a un gran pensador en el ámbito del Derecho; por ello, esta temprana muerte deja una inmensa sensación de pesar entre todos los estudiosos que veían en él a un gran pensador liberal (con L mayúscula) no en el sentido partidario sino filosófico, como defensor que fue de las libertades ciudadanas, de la tolerancia social y del Estado de Derecho.

Con él desaparece un gran profesor, uno de esos que deja una huella imborrable entre sus alumnos, pues como dijera un discípulo suyo al comentar la noticia de su muerte en el periódico *Der Spiegel*: “A todos los demás profesores de entonces los he olvidado, a él no. Era extremadamente competente, lleno de entusiasmo y, algo muy importante, una persona muy divertida, llena de humor. Cada tres minutos se reía de forma sincera”. Sin duda, una pérdida muy dolorosa tanto para sus seres queridos como para quienes entienden la libertad de la persona como uno de los valores supremos, fundante de cualquier organización social democrática.

Desde luego, esta presentación, no podía culminar sin agradecer también a los lectores y a todos los colaboradores por su valioso apoyo; el mismo, que abriga la continuidad de este proyecto académico, impulsado desde sus inicios por el Señor Rector, el Doctor Rodrigo Noguera Calderón. Para la consecución de esas metas, este equipo de trabajo continúa adelante con su labor en procura del fortalecimiento del debate académico serio, respetuoso de las garantías del Estado Social de Derecho, a través de la presentación de contenidos de alta calidad.

Fernando Velásquez V.
Director.